

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 5).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Autorizándome la Real orden de tres del corriente para anunciar un concurso entre propietarios, para el arrendamiento de locales en que instalar las dependencias de este Gobierno, se inserta á continuación el pliego de condiciones que servirá de base á dicho concurso:

Primera. Se abre un concurso por término de treinta días entre propietarios para el arriendo de un edificio destinado á Gobierno civil de esta provincia, con todas sus oficinas, dependencias y habitaciones para vivienda del Gobernador, que reuna las condiciones de capacidad, higiene, emplazamiento y decoro necesarios al objeto á que se destina, así como también las dependencias y oficinas necesarias para el Cuerpo de vigilancia.

Segunda. El plazo de arrendamiento será de cinco años, entendiéndose á su término prorrogado de año en año interin por cualquiera de las partes no sea denunciado con seis meses de anticipación.

Tercera. El precio máximo del arrendamiento se fija en la cantidad anual de siete mil pesetas, que serán satisfechas por mensualidades vencidas, con aplicación á la partida asignada para estas atenciones en los presupuestos respectivos del Estado.

Cuarta. El concursante se obliga á llevar á cabo por su cuenta en el edificio que ofrezca, las obras indispensables de adaptación á las necesidades del Gobierno civil, Cuerpo de vigilancia y habitaciones del Gobernador, sin que en ningún modo puedan afectar estas obras á los muros ó tabiques de carga ni por lo tanto á la solidez del edificio.

Quinta. A la terminación del contrato no tendrá acción ni derecho alguno el propietario á reclamar indemnización por la distribución de piezas y demás obras de reforma y adaptación á que se refiere la base anterior.

Sexta. En todos los casos será de cuenta del propietario ejecutar cuantas reparaciones sean necesarias y las obras de reparación y conservación, así como las reclamadas por la higiene, que la acción del tiempo y uso á que se destina el edificio hagan indispensables.

Séptima. Toda oposición ó resistencia por parte del propietario á la ejecución de las obras á que se refiere la base anterior, llevará aparejada en cualquier tiempo la rescisión del

contrato sin derecho á indemnización alguna.

Octava. El Estado se reserva dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, anunciándole con seis meses de anticipación, siempre que el traslado del Gobierno civil y dependencias se haga á edificio de propiedad del Estado, de la provincia ó del Municipio, sin que la circunstancia de no haberse cumplido los cinco años de duración del arriendo á que se refiere la base segunda, pueda dar derecho al propietario á reclamar indemnización ni alquileres posteriores á la fecha en que se desaloje la finca.

Novena. Formalizado el expediente de concurso, lo remitirá el Gobernador de la provincia al Ministerio, acompañando todas las proposiciones presentadas dentro del plazo, con el consiguiente informe del Gobernador y del Arquitecto, que cada una les merezca, para la resolución que proceda; y

Décima. Aceptada la proposición que resulte más ventajosa se elevará el contrato de alquiler á escritura pública, siendo los gastos de la misma, el de las copias necesarias y el de inserción del anuncio, de cuenta del propietario y estimándose que comenzará

á regir desde el momento en que se formalice el acta oportuna de entrega del edificio, una vez ejecutadas todas las obras de reforma y adaptación que se consideren necesarias y quede en perfectas condiciones para la instalación del Gobierno civil.

La presentación de pliegos deberá hacerse en este Gobierno civil en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 5 de Diciembre de 1909.—
 El Gobernador, José Limón Caballero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 30 de Noviembre de 1909.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS

1	Rentas	12.397	34
2	Portazgos y barcajes	"	"
3	Donativos, legados y mandas	"	"
4	Repartimiento	1.038.818	
5	Instrucción pública	4.140	
6	Beneficencia	676.722	15
7	Ingresos extraordinarios	6.228	32
8	Arbitrios especiales	1.060.882	
9	Empréstitos	2.232.511	40
10	Enajenaciones	461.030	57
11	Resultas	"	"
12	Ampliación	"	"
13	Movimiento de fondos ó suplementos	"	"
14	Reintegros	"	"

PAGOS

1	Administración provincial	150.725	
2	Servicios generales	103.817	50
3	Obras obligatorias	68.866	49
4	Cargas	451.139	18
5	Instrucción pública	113.666	14
6	Beneficencia	944.647	30
7	Corrección pública	98.809	15
8	Imprevistos	7.500	
9	Nuevos establecimientos	335.000	
10	Carreteras	1.501.619	17
11	Obras diversas	747.236	60
12	Otros gastos	202.893	30
13	Resultas	"	"
14	Ampliación	"	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos	"	"

Existencia en Caja.....

PRESUPUESTO autorizado y resultas	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
		EN MAS	EN MENOS
Pesetas	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
12.397 34	7.093 04	"	5.304 30
"	"	"	"
"	"	"	"
1.038.818	180.747 12	"	858.070 88
4.140	4.588	448	"
676.722 15	92.637 03	"	584.085 12
6.228 32	104 17	"	6.124 15
1.060.882	1.012.217 57	"	48.664 43
2.232.511 40	727.046 70	"	1.505.464 70
461.030 57	103.486 42	"	357.544 15
"	220.257 74	220.257 74	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	663 58	663 58	"
5.492.729 78	2.348.841 37	221.369 32	3.365.257 73
150.725	120.212 05	"	30.512 95
103.817 50	70.432 80	"	33.384 70
68.866 49	37.463 33	"	31.403 16
451.139 18	226.690 60	"	224.448 58
113.666 14	97.979 42	"	15.686 72
944.647 30	661.548 36	"	283.098 94
98.809 15	48.363 96	"	50.445 19
7.500	6.980 69	"	519 31
335.000	262.799 35	"	72.200 65
1.501.619 17	179.272 41	"	1.322.346 76
747.236 60	326.678 98	"	420.557 62
202.893 30	130.668 33	"	72.224 92
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
4.725.919 83	2.169.090 33	"	2.556.829 50
"	179.751 04	"	"
"	2.348.841 37	"	"

Oviedo 2 de Diciembre de 1909.—El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 4.851

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de la mina de hierro llamada «Encarnada», n.º 17.293, de 5 hectáreas, sita en el concejo de Candamo, registrada por D. José Ignacio Nart, vecino de Sama de Langreo, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique al interesado que presente en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponde, 75 pesetas para la expedición del título de propiedad y 15 por derechos de superficie demarcada.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho reglamento, cuya notificación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir el interesado en esta Capital, ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 1.º de Diciembre de 1909.—El Gobernador, José Limón y Caballero.

R. al núm. 4.864

D. José Limón y Caballero, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

D. José Pérez Sánchez, vecino de Cangas de Onís, ha presentado solicitud del registro de 50 hectáreas de la mina de hierro y manganeso que se conocerá con el nombre de «Amalia María», sita en término de Aballe, parroquia de Huera de Dego, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el sitio en que se unen los caminos de carros que desde el Aspro y el pueblo del Collado del Andrin conducen al pueblo de Aballe. Desde el punto de partida antes citado se medirán en dirección Sur 1.000 metros fijándose la primera estaca, desde ésta en dirección E. 500 metros, desde ésta en dirección N. 1.000 metros fijándose la tercera estaca, y desde ésta en dirección Oeste 500 metros fijándose la cuarta estaca, y quedando así cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.468, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 1.º de Diciembre de 1909.—El Gobernador, José Limón y Caballero.

R. al núm. 4.866.

Que D. Fernando Fernández y Díaz, vecino de Villoria, en Laviana, ha presentado solicitud del registro de siete hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Obdulia», sita en el paraje llamado Tuilla, parroquia de Villoria, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N.O. de la mina «Discreta» núm. 3.140 ó sea el mojon núm. 3; á partir del mismo y en dirección Oeste se medirán 350 metros y se colocará la primera estaca, de primera á segunda al Norte 200 metros, de segunda á tercera al Este 400 metros, de tercera á cuarta al Sur 100 metros, de cuarta á quinta al Oeste 100 metros, de quinta á sexta al Sur 100 metros, y de sexta á

primera al Este 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las siete hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.470, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 1.º de Diciembre de 1909.—José Limón y Caballero.

R. al núm. 4.865.

Junta municipal del Censo Electoral DE CANGAS DE TINEO

D. Lesmes Gamoneda y Lopez-Dóriga, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Tineo.

Certifico: Que dicha Junta designó los locales de Colegios electorales para el año próximo de 1910, en el referido término, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera.—Casa escuela de niños de Cangas de Tineo.

Distrito primero, Sección segunda.—Idem de Villalaz.

Distrito segundo, Sección primera.—Idem de Cibuyo.

Distrito segundo, Sección segunda.—Idem de Posada.

Distrito segundo, Sección tercera.—Idem de Gedrez.

Distrito tercero, Sección primera.—Idem de Bimeda.

Distrito tercero, Sección segunda.—Idem de Regla de Naviego.

Distrito tercero, Sección tercera.—Idem de Vallado.

Distrito cuarto, Sección primera.—Idem de Onón.

Distrito cuarto, Sección segunda.—Idem de Tebongo.

Distrito cuarto, Sección tercera.—Idem de Santiago.

Distrito quinto, Sección primera.—Idem de Araniego.

Distrito quinto, Sección segunda.—Idem de Besullo.

Distrito quinto, Sección tercera.—Idem de Bergame de Arriba.

Para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Vicepresidente de la Junta, en funciones por indisposición del señor Presidente, en Cangas de Tineo á 1.º de Diciembre de 1909.—Lesmes Gamoneda.—V.º B.º—Juan Gonzalez.

R. al núm. 4.837

DE LENA

D. Manuel Blanco y Mata, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Lena.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión celebrada el día 1.º del corriente, acordó designar los siguientes locales para las elecciones que ocurran durante el próximo año de 1910, en este término conforme dispone el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Distrito primero, Sección primera.—Casa escuela de niñas de la villa.

Distrito primero, Sección segunda.—Idem de niños de la villa.

Distrito primero, Sección tercera.—Escuela pública de Villayana.

Distrito segundo, Sección primera.—Idem de Telleo.

Distrito segundo, Sección segunda.—Idem de Campomanes.

Distrito segundo, Sección tercera.—Idem de Columbiello y Castiello.

Los vocales D. Rodrigo Valdés Peon y D. Julián Diez Bello, respecto á esta Sección se atienen á lo por ellos expuesto en el acta fecha 13 de Noviembre último.

Distrito tercero, Sección única. Escuela de niños de Felguera.

Distrito cuarto, Sección única.—Idem de Pajares.

Para que conste expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el señor Presidente y sellada con el de esta Junta, en Pola de Lena á 3 de Diciembre de 1909. Manuel Blanco y Mata.—V.º B.º—Juan Baragaña.

R. al núm. 4.854

DE LUARCA

D. Mannel Padin y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Luarca.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión de primero del actual, acordó, previa autorización de la Junta provincial de fecha 27 de Noviembre último, designar como nuevos locales en los que han de tener lugar las próximas elecciones, en las Secciones primera y segunda del Distrito primero y primera del distrito tercero, por haberse inutilizado los designados para el corriente año, los siguientes:

Distrito 1.º, Sección 1.ª.—Titulada Luarca

La planta baja de la casa-escuela de niños sita en la Vega del Campo, de esta villa.

Sección 2.ª.—Titulada Luarca

El piso principal de la casa-escuela de niñas, sita en la Vega del Campo, de esta expresada villa.

Distrito 3.º, Sección 1.ª.—Titulada Trevías

La nueva casa escuela de niños sita en Trevías.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el Sr. Presidente en Luarca á dos de Diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Padin.—V.º B.º—El Presidente, Higinio García.

R. al núm. 4.860

DE ALLANDE

Don Florencio Azcárate Valdés, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Allande.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión de 1.º del corriente, acordó designar los siguientes locales para las elecciones que se celebren durante el año próximo:

Distrito primero, Sección primera

La casa escuela de niños de esta villa.

Distrito primero, Sección segunda

La casa escuela de Villaverde.

Distrito segundo, Sección única

La casa escuela de Berducedo.

Distrito tercero, Sección única

La casa escuela de San Emiliano. Pola de Allande, Diciembre 4 de 1909.—Florencio Azcárate.

R. al núm. 4 859

DE BIMENES

Don Jenaro Sanchez Hévia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bimenes.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º de Diciembre, designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

De la Sección primera, titulada San Emeterio, del Distrito primero, titulado Martimporra, el local de la Escuela pública.

Sección segunda, San Julián, del Distrito primero, el local de la Escuela pública de San Julián.

Sección única, titulada Suares, del Distrito segundo, titulado Suares, el local de Escuela pública de Suares.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Bimenes á dos de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Gerardo Sanchez.—Visto bueno.—El Presidente, Ramón Campal.

R. al núm. 4.857

DE LEITARIEGOS

D. José Rodríguez Riesco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones deban celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito único, Sección única.—Titulada de Leitariegos

Salón de la casa-escuela de la capital, sita en la calle Mayor, número 20, de Brañas de Ariba.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente primero en funciones en Leitariegos á primero de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, José Rodríguez.—Visto bueno.—El Vicepresidente primero, Joaquín Moncó.

R. al núm. 4.858

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

====
Anuncio

El Recaudador de contribuciones de la Zona de Cangas de Tineo, con fecha 15 de Noviembre último, ha nombrado auxiliares para la recaudación y agencia ejecutiva de los pueblos de dicha Zona á D. Balbino Barrero y D. Constantino Menendez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales de la expresada Zona.

Oviedo, 3 de Diciembre de 1909.—El Tesorero, R. Figuerola.

R. al núm. 4 856

Ayuntamiento de Oviedo

Mes de Diciembre de 1909

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL.	
		De pago inexcusable.		De pago diferible.		Pesetas Cts.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.....	3.875		2.075		5.950	
2	Policia de seguridad.....	2.950		5.815		8.765	
3	Policia urbana y rural.....	6.753		4.250		11.003	
4	Instrucción pública.....	10.300		»		10.300	
5	Beneficencia.....	4.900		»		4.900	
6	Obras públicas.....	4.970		1.250		6.220	
7	Corrección pública.....	1.750		»		1.750	
8	Montes.....	»		»		»	
9	Cargas.....	72.208	51	»		72.208	51
10	Obras de nueva construcción...	13.650		»		13.650	
11	Imprevistos.....	»		2.400		2.400	
12	Resultas.....	»		»		»	
13	Devoluciones.....	»		»		»	
14	Varios.....	»		»		»	
	<i>Total.....</i>	<i>121.356</i>	<i>51</i>	<i>15.790</i>		<i>137.146</i>	<i>51</i>

Oviedo 1.º de Diciembre de 1909. — El Contador, Ramón Alvarez Builla.— Visto bueno. — El Alcalde, Agustín D. Ordoñez.

Sesión ordinaria de 4 de Diciembre de 1909

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto en el presente mes. — Por acuerdo de S. E., Armando Argüelles, Secretario. — Es copia. — El Alcalde, A. D. Ordoñez. R. al núm. 4.862

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valdés

D. José Galán y Alvarez Cascos, Abogado Secretario del Ayuntamiento de Valdés.

Certifico: Que el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio es como sigue:

Sesión inaugural de 1.º de Julio

En virtud de la credencial que exhibe, expedida por el Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 24 del pasado, nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdés á don José Rodríguez Sabugo, queda este señor posesionado de su cargo, del cual le hace entrega el Primer Teniente Alcalde en funciones Sr. Pérez Riestra.

El nuevo Alcalde, á su vez, da posesión á los nuevos Concejales electos que se hallan presentes quienes quedan instalados como tales en sus puestos.

Puestos á votación, por su orden, los cargos de Tenientes de Alcalde, resultan elegidos los señores siguientes:

Para primer Teniente, D. José Valdés Pérez.

Para segundo idem, D. Enrique Martínez Santamarina.

Para tercero idem, D. Francisco García Gamoneda.

Para cuarto idem, D. Ramón Menéndez Peláez.

Para quinto idem, D. Silverio Rodríguez Peláez.

El señor Alcalde les da posesión á los cuatro primeros, no haciéndolo al último por no hallarse presente á esta sesión.

Se nombra para Procuradores Sí-

dicos á D. Emilio Blanco López y á D. Pedro López González, á quienes también se les da posesión.

Constituido así el Ayuntamiento, se acuerda que se celebre una sesión semanal ordinaria los miércoles, dando principio á las once de la mañana.

Sesión del día 9

El señor Alcalde da posesión al concejal electo D. Ramón F. Asenjo.

Se aprueban las actas de la sesión inaugural de 1.º del corriente y de la anterior de 25 de Junio último.

El señor Alcalde da cuenta á la Corporación de los nombramientos de Alcaldes de barrio, que hizo en 1.º del actual.

Se acuerda que las Comisiones permanentes de este Ayuntamiento sean, como de costumbre, cinco, compuestas cada una de cuatro individuos y confiándoseles los mismos negocios que en años anteriores, y se designan los individuos que han de formarlas.

Se acuerda la formación de nueve secciones en que han de distribuirse los contribuyentes del concejo para sortear de entre ellas, en su día, los vocales que como asociados han de formar la Junta municipal.

Se aprueba el balance de contabilidad y la cuenta del segundo trimestre del año actual, formados en 30 del mes pasado.

Se deja en suspenso la distribución de fondos para el corriente mes, por no haber en Caja existencia suficiente para ello, y se acuerda que el Alcalde active los cobros cuanto sea posible, para atender á los pagos pendientes que tiene el Ayuntamiento.

Expuestos por el Sr. Alcalde los antecedentes que conoce respecto á las obras de ensanche de la Alameda, y manifestando que cree no existen fondos suficientes para terminarlas, somete

el caso á la resolución del Ayuntamiento.

El Sr. Asenjo manifiesta que aunque el Ayuntamiento no dispusiera hoy de fondos para ello, las obras se podrían realizar, pues él tenía el propósito de facilitar el dinero preciso para ello, sin que al Ayuntamiento le costase ni una peseta más de lo presupuestado.

El Sr. Valdés propone que el actual Alcalde ejecute las obras de la Alameda como el anterior se proponía hacerlo, y en otro caso que la Corporación se dé por enterada.

El Sr. Presidente estima que no es perteneciente á la materia de que se trata la proposición del Sr. Valdés.

Puesta ésta á votación se aprueba por 16 votos contra dos del Sr. García Vidal y la presidencia.

Se aprueba la cuenta de gastos carcelarios del mes pasado.

Se aprueba la cuenta de gastos de Secretaría del segundo trimestre del año actual.

Se acuerda que el Secretario ingrese en Depositaria lo que recaudó durante el segundo trimestre del año actual por derechos sobre certificaciones y por multas.

Pasa á la Comisión correspondiente una instancia de D. Pedro Raimundo, de Otur, que solicita un pequeño trozo sobrante de la vía pública.

El Sr. Valdés da lectura á una moción en la que propone se haga constar en acta el sentimiento con que se ha visto, por los grandes perjuicios que entraña para el concejo, la no continuación de D. Ramón Asenjo en la Alcaldía, y que se pida al Gobierno con toda urgencia el nombramiento de aquél en sustitución del actual Alcalde.

Sometida á votación la moción aludida, se aprueba por quince votos contra dos del Sr. Alcalde y del Sr. García Vidal, manifestando éste que está conforme con aquélla, menos en lo que pudiera envolver alguna censura para el Gobierno ó para el Alcalde.

El Sr. Presidente reconoce las dotes de actividad y desprendimiento del Sr. Asenjo y los beneficios que le debe Luarca y su concejo, pero no está conforme con lo demás que contiene la proposición del Sr. Valdés.

El Sr. Trelles, como adición ó rectificación á la relación de méritos del Sr. Asenjo, que el Sr. Valdés enumera en su propuesta, hace constar que las Escuelas de Luarca, se deben á la gestión de varias personas, entre ellas el actual Sr. Ministro de Instrucción pública, y que á las exclusivas iniciativas del Sr. Asenjo se deben las escuelas rurales del concejo, para las que contribuyó además con crecidas cantidades.

Al darse lectura á la repetida moción se retira del salón el Sr. Asenjo.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta de la anterior.

Entra en el salón D. Ramón Asenjo

Se acuerda incluir en la lista de pobres á Herminio Fernández, marinero y vecino del Cambaral.

El Sr. Alcalde da cuenta de que, cumpliendo el acuerdo de la sesión anterior, recomendó al Depositario la mayor actividad en el cobro de todos los ingresos municipales.

Presenta el Sr. Alcalde los planos y presupuestos de la piedra artificial necesaria para terminar las obras de la Alameda, á fin de que el Ayuntamiento acuerde lo que estime oportuno.

El Sr. Trelles expresa el deseo de

todo el vecindario de que dichas obras se terminen cuanto antes, por lo que ruega al Sr. Alcalde procure hacerlo así.

El Sr. Valdés ruega al Sr. Asenjo que aplique á tal objeto el material que tenía preparado, y el Sr. Blanco propone al Ayuntamiento que se autorice á dicho Sr. Asenjo para que ejecute dicha obra conforme se proponía.

El Sr. Asenjo contesta que accede gustoso á las peticiones de sus compañeros.

Sometido á votación lo propuesto por los Sres. Valdés y Blanco, se acuerda por unanimidad autorizar ampliamente al Sr. Asenjo en el sentido indicado.

El Sr. Valdés propone se dé á la Alameda el nombre de Paseo de Asenjo, á lo cual se adhieren por unanimidad todos los presentes, excepto el señor Asenjo. Este ruega encarecidamente al Ayuntamiento desista de la idea acordada, pues para declinar tal distinción está resuelto á emplear todos los recursos que las leyes le concedan.

En vista de estas manifestaciones, el Ayuntamiento desiste de dicha resolución.

Da cuenta el Sr. Alcalde de haber suspendido, por decreto de anteaer, los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en 9 del actual, respecto á las obras de la Alameda y á pedir la reposición como Alcalde del Sr. Asenjo.

El Sr. Valdés expresa su disconformidad con la suspensión decretada por el Sr. Alcalde, juzgándola ilegal, por lo cual se opondrá á ella, adhiriéndosele los Sres. Concejales presentes, excepto el Sr. García Vidal y el Sr. Alcalde.

El Concejal Sr. Asenjo propone un voto de censura para el Alcalde por dicha suspensión, por no haber motivo fundado para ella y envolver una falta de consideración hacia el Ayuntamiento. Se aprueba el voto de censura por todos los Concejales presentes, excepto el Sr. García Vidal.

El Sr. Alcalde dice que su ánimo no ha sido tener desconsideración alguna con la Corporación, y expresa las razones en que se ha fundado para decretar la suspensión de aquellos dos acuerdos.

El Concejal Sr. Riestra hace constar que no es suya la culpa por no haber asistido á los exámenes de las Escuelas que le correspondían como Vocal de la Comisión examinadora, puesto que no se le comunicó tal nombramiento, y que se lamenta del poco interés que demuestra la Alcaldía en asunto tan importante como es la enseñanza.

El Sr. Presidente manifiesta que tiene tanto interés por la instrucción como el que más, pues reconoce la importancia de ésta, y expone las causas que han motivado el que no se comunicasen los nombramientos á los Vocales designados; replicándole los Concejales Sres. Trelles y Valdés.

El Sr. Trelles ruega á la presidencia ordene se aumente el alumbrado de la Alameda las noches de música, y el Sr. Pérez Riestra llama la atención sobre el mal estado en que se halla el piso del kiosco de la banda. El Sr. Alcalde ofrece tener en cuenta ambas indicaciones.

El Sr. Asenjo interesa del Alcalde que cuide no se eleve de categoría á ninguna Escuela pública como al parecer se pretende hacer con la de niños de Barcia, sino se acredite cumplidamente que está dentro de las condiciones legales, evitando así los consiguientes perjuicios para los intere-

ses municipales. El Sr. Alcalde promete atender esta observación.

Se acuerda, á propuesta del Concejal Sr. Ortiz, hacer constar la satisfacción con que se han visto los excelentes resultados de los exámenes en la Escuela municipal, y á propuesta del Sr. Asenjo se acuerda dirigir una expresiva comunicación al Director y Profesores de dicha Escuela participándosele.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Presente el Concejal D. Silverio Rodríguez, el Sr. Alcalde le dió posesión de su cargo, así como del de primer Teniente de Alcalde para el cual fué elegido en 1.º del actual.

Expuestos por el Sr. Alcalde todos los antecedentes relativos á varias cuestiones relacionadas con el régimen del matadero público, se acuerda: primero, efectuar en dicho establecimiento las obras de higiene propuestas por la Junta municipal de Sanidad, comisionando para ello al Síndico D. Emilio Blanco; segundo, que el reconocimiento y degüello de reses se efectúen de nueve á diez de la mañana y la recogida de la carne de siete á ocho de la tarde; y tercero, que turnen los Síndicos del Ayuntamiento en la inspección y vigilancia del matadero.

Se aprueba, accediendo á la petición que hacen los interesados, el deslinde de los pueblos de Argumoso y Mouruso, de Canero, que ha efectuado una Comisión de vecinos de cada lugar.

Se aprueban los convenios que en cumplimiento de lo tratado en la sesión anterior celebró el Sr. Alcalde con el representante de la empresa del alumbrado para aumentar éste en la Alameda y con el encargado del arreglo del kiosco de la música.

Se conceden dos meses de licencia al Concejal D. Ramón Asenjo.

Se confirma en propiedad el nombramiento que, con carácter interino, había hecho el Sr. Alcalde á favor de D. Amador Riesgo Martínez, para la Escuela particular de Breives.

Se dá cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil, de fecha 20 del mes actual, en la que confirma la providencia del Alcalde, de 14 del mismo mes, en la que suspende los acuerdos tomados en sesión del 9 sobre las obras de la Alameda y nombramiento para Alcalde de Valdés de D. Ramón Asenjo, amonestando y apercibiendo á los Concejales para que en lo sucesivo se ajusten á los deberes y competencia que las leyes les atribuyen.

El Sr. Alcalde advierte á los Concejales presentes que queda dicha resolución notificada al Ayuntamiento y que contra ella cabe ejercitar el recurso de alzada ante el Sr. Ministro de la Gobernación, dentro del plazo de diez días.

El Concejal D. Esteban Fernández ruega á la presidencia disponga que el barrido de las calles se efectúe más temprano de lo que ahora se hace, prometiendo el Sr. Alcalde tenerlo en cuenta.

El Sr. Valdés excita el celo de la Comisión encargada de la limpieza, higiene y salubridad públicas, para que se cumplan esmeradamente estos servicios.

A propuesta del mismo Concejal se acuerda que en las entradas de la villa se coloquen rótulos que digan «Se prohíbe la mendicidad», evitando

así que se detengan los transeúntes pobres.

A propuesta del Sr. García Gamoneda, se acuerda recomendar al señor Alcalde que en lo sucesivo procure no quede abandonada la vigilancia nocturna por salir los Guardias á convocar á sesión, como ocurrió esta semana y que á los municipales que cumplan dicho servicio se les abone la gratificación consignada con dicho objeto.

A propuesta del Concejal D. Silverio Rodríguez se acuerda que se oficie á los Alcaldes de barrio para que prohiban la venta de coplas y exhibición de estandartes, y que no se permita detenerse á los gitanos en ningún punto del concejo.

El Sr. García Gamoneda pide al Sr. Alcalde se instale una luz al final de la travesía del Teatro, donde es sumamente necesaria, ofreciendo el Sr. Alcalde hacer lo posible para que sea atendido dicho ruego.

Sesión extraordinaria del día 24

Enterado el Ayuntamiento de un apremio despachado contra el mismo por débitos del segundo trimestre de consumos del año actual, así como de los demás antecedentes relativos al caso, de los cuales resulta que con el ingreso de 6.431,98 pesetas, ingresadas anteayer en la Tesorería de Hacienda de Oviedo, queda satisfecho el descuberto que había por consumos, se acuerda que el Alcalde, en nombre del Ayuntamiento, solicite se alce el referido procedimiento de apremio.

El Concejal Sr. Pérez Riestra propone se haga constar en acta que la Hacienda pudo darse por conforme si todos los Ayuntamientos de la provincia cumplieren tan bien como éste sus compromisos con ella.

Sesión del día 30.

Se aprueba el acta de la ordinaria anterior y de la extraordinaria del día 24, cuyos acuerdos se ratifican.

Accediendo á la petición que hace la Junta local de primera enseñanza, se acuerda consignar para el próximo presupuesto una cantidad para premios á los alumnos que más se distinguen en los exámenes de las escuelas públicas, acordándose fijar dicha cantidad en 300 pesetas que se distribuirán oportunamente entre las respectivas comisiones.

El Sr. Alcalde ruega á los concejales que para evitar que los agentes municipales tengan que salir á convocar á las sesiones de segunda citación, procuren asistir los miércoles, días señalados para las ordinarias, de lo cual quedan aquéllos enterados.

El Sr. Trelles propone que se acuerde por el Ayuntamiento conceder á las familias de los reservistas pobres, mientras estén en filas, algún socorro, que crea debe consistir en una peseta diaria.

El Sr. Valdés manifiesta que á los reservistas vecinos de Luearca se encargará de socorrerlos la Asociación de Caridad, de que él es Presidente, quedando por tanto á cargo del Ayuntamiento tan sólo los del resto del concejo.

El Sr. Presidente expone que es muy escasa la cantidad de que pueda disponerse para este objeto dentro del presupuesto actual.

Puesta á votación la proposición del Sr. Trelles, se aprueba por unanimidad, acordándose que se abonen dichos socorros de la partida de imprevistos.

También se acuerda, á propuesta del Sr. García Gomonedá, que una vez agotada dicha partida se abra una suscripción, encabezándola los individuos del Ayuntamiento.

El mismo Sr. García Gamoneda llama la atención sobre el mal estado en que se halla la calle del Crucero, acordándose por el Ayuntamiento que la Comisión respectiva proponga en la sesión inmediata lo conveniente para arreglar aquella vía.

El Sr. Valdés pregunta si el Cura párroco de Barcia ha solicitado licencia para hacer obras en la parte exterior del templo parroquial, á lo que contesta la presidencia que no tiene conocimiento de ello. Añade el señor Valdés que los vecinos de aquél pueblo le informan que con dichas obras va á ocuparse terreno público, por lo que excita el celo de la Comisión correspondiente para que se entere de este asunto. El Ayuntamiento en su vista, acuerda, que el Sr. Alcalde oficie al mencionado Cura párroco para que suspenda dichas obras.

El Concejal Sr. Trelles propone que de comprobarse los hechos de la denuncia, se imponga al denunciado la multa correspondiente por infracción de las ordenanzas municipales.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de ayer.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en las Consistoriales de Valdés, Luearca, á veintiocho de Agosto de mil novecientos nueve.—José Galán y Alvarez Cascos.—Visto bueno.—José Rodríguez Sabugo.

R. al núm. 3 736

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

LENA

En poder de Serafín Martínez Díaz, vecino de Muñon Cimero, en este concejo, se halla un novillo desconocido, de las señas siguientes: color pardo claro, edad como de un año, asta abierta, de poco medra, sedal y falda parda, sin más señas.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda recogerlo previo pago de los gastos causados; haciendo constar que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sin que nadie se presente á recogerlo, será vendido en subasta pública.

Consistoriales de Llena á 30 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Venancio Pérez.

En poder de José Baquero Fuentes, vecino de San Felíz, en este concejo se halla una yegua desconocida, de las siguientes señas: color negro, edad cerrada, crin y cola largas, alzada seis cuartas y media sobre poco más ó menos, desherrada, sin más señas.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla, en el bien entendido que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que nadie la reclame, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Llena á 30 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Venancio Pérez.

De los montes de este concejo, y desde principios del mes de Septiembre próximo pasado, desapareció una potra, propiedad de Juan Martínez González, de Muñon Cimero, en este término, de las siguientes señas: edad treinta meses, color castaño, alzada cerca de seis cuartas, crin y cola cortadas de Abril último.

Lo que se anuncia al público para que la persona que la haya recogido, lo participe al dueño ó á esta Alcaldía.

Consistoriales de Llena á 30 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Venancio Pérez.

4.845-2

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera

El Consejo de Administración participa á los señores obligacionistas de esta Sociedad que en el sorteo celebrado el día 1.º de Diciembre actual, para amortización de sesenta obligaciones hipotecarias de la emisión de 1.º de Julio de 1904, han resultado amortizadas las que llevan los siguientes números: 1.551 á 1.560, 4.141 á 4.150, 6.391 á 6.400, 9.001 á 9.010, 10.191 á 10.200 y 10.551 á 10.560.

Asimismo, por sorteo celebrado el citado día 1.º de Diciembre actual, se han amortizado ciento veinte obligaciones hipotecarias de la emisión 1.º de Julio de 1906, cuya amortización corresponde á las que tienen los números siguientes: 2.311 á 2.320, 5.191 á 5.200, 6.351 á 6.360, 7.071 á 7.080, 14.111 á 14.120, 15.441 á 15.450, 16.011 á 16.020, 17.881 á 17.890, 18.521 á 18.530, 20.161 á 20.170, 21.501 á 21.510 y 21.891 á 21.900.

El pago del importe de los títulos amortizados, á razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de 2,88 pesetas por impuesto de derechos reales, se efectuará á partir desde 1.º de Enero próximo en el domicilio social Los Madrazo, 14, 2.º, de diez á doce de la mañana.

Desde la misma fecha y á las mismas horas se hará efectivo el pago del cupón número 11, correspondiente á la emisión de 1904, y el del número 7 de la emisión de 1906, á razón de pesetas 11,84, ó sea con deducción de pesetas 0,56 por los impuestos de utilidades y timbre.

Madrid 2 de Diciembre de 1909.—El Secretario, M. Cagigal.

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa á los poseedores de obligaciones hipotecarias de la extinguida Compañía de Asturias que en los sorteos celebrados el día 1.º de Diciembre actual han quedado amortizados los siguientes títulos:

Cien obligaciones, emisión 1.º de Abril de 1900, números 1.121 á 1.130, 1.151 á 1.160, 1.181 á 1.190, 1.261 á 1.270, 1.361 á 1.370, 1.381 á 1.390, 1.401 á 1.410, 1.431 á 1.440, 1.581 á 1.590 y 1.661 á 1.670.

Veintidós obligaciones, emisión 1.º de Enero de 1901, números 191 á 200, 771 á 780, 989 y 990.

Los tenedores de dichos títulos pueden cobrar su importe en las oficinas de La Felguera ó en la Casa de banca de los Sres. Herrero y Compañía, de Oviedo, desde el día 1.º de Enero próximo.

Desde la misma fecha se pagarán también los cupones de interés.

El impuesto de derechos reales por la amortización de obligaciones y los de utilidades y timbre de negociación correspondientes á los cupones son á cargo de los obligacionistas.

Madrid 2 de Diciembre de 1909.—El Secretario, M. Cagigal.